

# Sesion 29.<sup>a</sup> ordinaria en 7 de Julio de 1891

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALLENDES

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior después de algunas observaciones del señor Videla. — Cuenta. — El señor Ballesteros denuncia ciertos abusos de la Agencia de ferrocarriles en construcción i pide se oficie al Ministro del ramo para que envíe a la Secretaría de la Cámara algunos documentos que enumera. — Se da por terminado el incidente después de usar de la palabra los señores Allendes (Presidente), Ugaldé (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Cotapos. — Se pone en discusión la modificación introducida por el Senado en el proyecto de creación de una Corte en Valdivia. Usan de la palabra los señores Concha (Ministro de Justicia), Cotapos, Bahamondes, Rojas don Francisco J. i García Collao, desechándose por unanimidad el artículo del Senado. — Se pone en discusión jeneral el proyecto sobre aumento de sueldo al Ejército i Armada, i después de usar de la palabra los señores Cotapos i García Collao, es aprobado. — Se pasa a discutir en particular i por títulos el proyecto, por indicación del señor Salas Lavaqui. — Sobre el título 1.<sup>o</sup> usan de la palabra los señores Salas Lavaqui, García Collao, que hace indicación para que se les asigne sueldo mayor a los ayudantes de la Comandancia Jeneral de Armas de Concepción, Velásquez (Ministro de Guerra), que formula indicación para que el rango de los auditores de guerra sea el de teniente-coronel, i Ballesteros que propone se permita a los oficiales de Ejército aceptar el total de las rentas acordadas por las municipalidades a los comandantes de policía, cuando aquellos desempeñen dichos puestos conjuntamente con su sueldo de ejército, i para que el sueldo de los alféreces i subtenientes se eleve de 1,000 a 1,200 pesos anuales.

### DOCUMENTOS

Oficio del Senado devolviendo aprobado con modificación el proyecto de esta Cámara sobre reorganización de la Corte de Apelaciones de Santiago i creación de otra en Valdivia.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 28.<sup>a</sup> ordinaria en 4 de julio de 1891. — Presidencia del señor Allendes don Euljio. — Se abrió a las 2 hs. 55 ms. P. M., i asistieron los señores:

Arce, José  
Bahamondes, Diego  
Balmaceda, Rafael  
Ballesteros, José Ramón  
Abrera Gacitúa, Fernando  
Arapaña, Alejandro  
Jortínez, Eduardo  
Jortínez, Eloi  
Jotapos, Acario

Crazat, Ricardo  
Díaz, Manuel Joaquín  
Fuentes, Exequiel  
García Collao, Manuel  
Guzmán Z., Diego  
Herboso, Francisco J.  
Lazcano, Agustín  
Mandiola, Samuel  
Martel, Mateo

Marzán, David  
Maturana, Alejandro  
Nieto, Ramón  
Ovalle, Calisto  
Ovalle, Ruperto  
Peña, Pedro Nolasco  
Prieto Z., Alfredo  
Río (del), Agustín  
Rojas Quezada, Belisario  
Rojas, Francisco J.  
Salas Lavaqui, Manuel  
Sánchez, Darío  
Sánchez, Eujenio  
Sanfuentes, Aníbal  
Silva Ureta, Miguel

Smith, Tomás 2.<sup>o</sup>  
Solar, Agustín  
Solar (del), Félix  
Vicuña S., Ramón  
Valdivieso, Alberto  
Velásquez, José Domingo  
Verdugo, J. Agustín  
Vergara, Luis Antonio  
Videla, Benjamín  
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De un mensaje del Ejecutivo en que somete a la consideración de la Cámara un proyecto de lei autorizando al Presidente de la República, por el termino de cinco años, para proceder a la enajenación de los terrenos fiscales del nuevo malecón de Valparaíso con arreglo a la demarcación señalada en los últimos planos por el ingeniero don Enrique Budge.

A la Comisión de Hacienda.

2.<sup>o</sup> De un oficio del Senado en que comunica que se han aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara, en el proyecto acordado por el Senado sobre la derogación del artículo 3.<sup>o</sup> de la lei de 31 de agosto de 1880, en la parte que inhabilita a los secretarios de Intendencia para ser nombrados miembros de los Tribunales Superiores de Justicia.

Al archivo.

3.<sup>o</sup> De otro oficio del Senado en que comunica que ha aprobado sin modificaciones el proyecto acordado por esta Cámara, que prorroga por 20 días el plazo fijado en el artículo 2.<sup>o</sup> de la lei de 6 de junio próximo pasado.

Al archivo.

4.<sup>o</sup> De un informe de la Comisión de Tabla en que propone ciertas agregaciones a la tabla de asuntos industriales i particulares.

Para tabla.

5.<sup>o</sup> De otro informe de la misma Comisión en que propone se manden archivar ciertos asuntos que tiene pendientes por haberse despachado leyes análogas, haciendo, en consecuencia, caducar dichos asuntos.

Para tabla.

6.º De una moción de don Luis Valenzuela Olivares, Diputado por Vallenar, en que somete a la consideración de la Cámara un proyecto de lei declarando de utilidad pública una determinada estension de terrenos a inmediaciones de las estaciones de los ferrocarriles del Estado.

A la Comisión de Gobierno.

I finalmente, de un informe de la Comisión de Guerra en que propone un proyecto de lei sobre sueldos i prerrogativas del Ejército i Armada i servicios anexos.

Para tabla.

En seguida prestó juramento, quedando incorporado en la Sala, el Diputado por Traiguén, don Ración Viecua S.

El señor Allendes, Presidente, hizo presente a la Cámara que existía un error de fecha en la lei sobre prórroga para el pago de derechos de aduana.

El señor Ministro del Interior indicó que el medio mas correcto de subsanar la dificultad sería dictando un nuevo proyecto de lei en que se dejara constancia de la verdadera fecha del proyecto primitivo.

Habiéndose puesto en discusión la idea formulada por el señor Ministro, fué aprobada, quedando el señor Presidente encargado de redactar el proyecto i remitir al Senado el oficio correspondiente.

El señor Salas Lavaqui pidió a la Cámara que se ocupara en la sesión del martes próximo del proyecto de lei informado por la Comisión de Guerra sobre sueldos del Ejército i Armada.

El señor Peña se opone a la indicación, manifestando los motivos que tenía para ello, pidiendo segunda discusión por haber insistido el señor Salas Lavaqui en la indicación que había formulado.

El señor Presidente hizo presente que estaba pendiente la discusión del informe de la Comisión de Gobierno sobre archivo de ciertos proyectos; i tan pronto terminara su discusión, correspondía a la Cámara ocuparse del proyecto sobre espropiación de terrenos para el estanque de agua potable en la ciudad de Lebu.

Habiendo sido aceptadas las ideas espuestas por el señor Presidente, pasó la Cámara a ocuparse del informe a que se había hecho referencia, discutiéndose número por número, como en la sesión anterior i comenzando por el 17, cuya discusión quedó pendiente.

Fué aprobado dicho informe respecto de los números 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31 i 32, que dicen así:

17. Proyecto del Senado que concede a la Compañía de Ferrocarriles Salitreros Limitada permiso para construir un ferrocarril desde la salitrera San Pablo hasta la de Lagunas, pasando por las oficinas Alianza i Buenaventura, del año 1890.

18. Solicitud de doña Rafaela Balbouín en que pide pensión de gracia, del año 1876.

20. Solicitud de don Eduardo Brinkes i don Franklin Bustos en que piden permiso para la construcción de una línea férrea entre San Felipe i San Antonio

de Putaendo, con ramales a diversos puntos, del año 1884.

21. Solicitud de los señores Elton i Mathien en que piden permiso para explotar unos depósitos de carbón fósil en Talcahuano, del año 1885.

22. Solicitud de don Felérico Guillermo Schwager en que pide permiso para explotar carbón sub-marino en Penco.

23. Solicitud de don Manuel M. Guzmán en que pide privilejio i concesiones para construir i explotar un ferrocarril entre la estación de Buin i el pueblo de Maipo, del año 1885.

26. Solicitud de don Roberto Gac, en que pide privilejio para la construcción de estanques en las Cordilleras de los Andes, central i de la costa, del año 1886.

27. Solicitud de don Exequiel Salas Ramírez, en que pide concesiones para construir ferrocarriles de sangre entre Santiago i San Bernardo, del año 1887.

28. Solicitud de don Exequiel Salas Ramírez, en que pide concesiones para construir ferrocarriles de sangre entre Valparaíso i Viña del Mar, del año 1887.

29. Solicitud de don Emilio Keller, en que pide permiso i concesiones para construir un camino carretero de herradura en la cordillera de Elqui, desde Elvadavia hasta el boquete de Vacas Heladas, del año 1887.

30. Solicitud de don José María Montt Cienfuegos, en que pide permiso para construir un ferrocarril en el departamento de Freirina, año 1887.

31. Solicitud de don Daniel Gómez i don Ambrosio Olivos, en que piden concesión del uso i propiedad de ciertas aguas, conocida con el nombre de «Agua de los Sapos», situadas al este del mineral Guanaco, del año 1887.

32. Solicitud de don Nicanor Gana, en que pide abono de servicios, del año 1889.

Las solicitudes de los señores don Álvaro Undurraga, sobre abono de sueldos; don Francisco Henderson, en que pide privilejio i concesiones para construir un ferrocarril en el departamento de Talca; i don Carlos Wilson, sobre construcción de un ferrocarril, que corresponden a los números 19, 24 i 25, se acordó que volvieran a Comisión.

En seguida pasó la Cámara a ocuparse de la moción del honorable Diputado por Lebu sobre la espropiación antes referida.

El señor García Collao pidió a la Cámara aceptar el informe de la Comisión.

El señor Presidente hizo presente que existía una indicación modificativa del señor Muñillo, i que como este señor Diputado no se encontraba en la Sala, no vendría rechazar la indicación a fin de no entorpecer la marcha del proyecto.

Fué aprobada la indicación del señor Presidente i también el proyecto de la Comisión con la agregación de un artículo 3.º, que dice:

«Esta lei rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial*», propuesto por el señor García Collao.

El proyecto quedó en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública el

reño necesario para la construcción de los estanques de agua potable para la ciudad de Lebu, en conformidad a los planos que firme la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º La expropiación se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 3.º Esta lei rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

A segunda hora se dió cuenta:

1.º De una moción del señor Cortinez don Eloi en que propone un proyecto de lei que reconsidera todas las leyes que conceden pensiones a las familias de los que fueron buenos servidores.

A la Comisión de Guerra.

2.º De una solicitud de doña Carmen Ruminot en que pide se le asigne una pensión de gracia.

A la Comisión de Guerra.

En seguida la Cámara se constituyó en sesión secreta i pasó a ocuparse de la solicitud de don Anacleto Toro, jefe de estación de Santiago, en que pide se le jubile con el sueldo que actualmente goza, abonándosele, por gracia i para este efecto, los dos años que le faltan para completar cuarenta años de servicios.

La Sala declaró previamente que el solicitante había comprometido la gratitud nacional, por 26 votos contra 8, i en seguida aprobó la solicitud por 33 votos contra 1.

Quedó en esta forma:

«Artículo único.—Concélese, por gracia, al jefe de a estación de Santiago, don Anacleto Toro, el derecho de jubilar con arreglo a la lei, declarándosele de abono para este efecto los dos años que le faltan para completar los cuarenta años de servicios.

Se puso en discusión la solicitud de don José María Vasquez, oficial segundo de la sección de impuestos de la Tesorería Fiscal de Santiago, en que pide abono de servicios para el efecto de su jubilación.

La Cámara declaró por 28 votos contra 11 que el solicitante había empeñado la gratitud nacional, i por 36 votos contra 3 aprobó la solicitud que quedó en esta forma:

«Artículo único.—Concélese, por gracia, para los efectos de su jubilación, a don José María Vasquez, oficial segundo de la sección de impuestos de la Tesorería Fiscal de Santiago, el abono de los 18 años que irvió el puesto de administrador de estanco en la ciudad de Talca.

Se levantó la sesión a las 5 hs. 30 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, julio 4 de 1891.—El Senado ha prestado su acuerdo al proyecto aprobado por esa Honorable Cámara, sobre reorganización de la Corte de Apelaciones de Santiago i creación de una Corte en Valdivia, agregándole bajo el núm. 9, el siguiente artículo:

«Art. 9.º A la espiración del plazo de 18 meses indicado en el art. 7.º, las causas correspondientes a las provincias de Valdivia, Cautín, Llanquihue i Chilo, que aun estuviesen pendientes en la Corte de Concepción, pasarán a la de Valdivia para su conocimiento i resolución. Lo mismo se observará para con la Corte de Concepción, respecto de las causas que no

hubieren alcanzado a ser falladas por la Corte de Valdivia i correspondientes a las provincias de Concepción, Bío-Bío, Arauco i Malleco.»

En consecuencia, los artículos 9.º, 10 i 11 del proyecto aprobado por esa Honorable Cámara han pasado a ocupar los números 10, 11 i 12, respectivamente.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—JUAN E. MACKENNA.—Francisco J. Herbozo, Secretario».

2.º De una solicitud de don Rafael Jover en la que pide se le mande pagar el valor de tres volúmenes de las sesiones del Congreso, anteriores al año 1846, publicados por su imprenta.

El señor Videla.—Nota, señor Presidente, que la última parte del acta hace referencia a ciertos acuerdos que se tomaron en sesión secreta, i como creo que las actas de esas sesiones deben ser aprobadas en sesión secreta también, desearía saber qué razón hai para que se coloque en una acta de sesión pública lo que pasó en sesión secreta.

El señor Allendes (Presidente).—Yo no he redactado el acta, señor Diputado, i no sé qué razón tendría el señor pro-Secretario para insertar esos acuerdos en la presente acta.

El señor Videla.—Considero, señor Presidente, que lo que pasa en sesión secreta no se puede colocar en una acta de sesión pública, por cuyo motivo hago indicación para que se suprima del acta la parte que se refiere a la sesión secreta.

El señor Allendes (Presidente).—El señor pro-Secretario, que por ausencia del señor Ravest hizo en la sesión pasada las veces de Secretario, me advierte que es costumbre colocar en las actas de sesión pública los acuerdos que tome la Cámara en sesión secreta sobre las solicitudes particulares, sin hacer mención alguna de las opiniones que respecto de ellas hayan emitido los señores Diputados.

Es verdad que cuando la Cámara se constituye en sesión secreta, el acta de lo que en esa sesión pasa debe leerse i aprobarse en sesión secreta también, pero no sucede lo mismo respecto de las resoluciones que se toman sobre las solicitudes particulares, puesto que ha sido costumbre publicarlas, sin violar por eso el secreto de la sesión; es decir, las opiniones que reservadamente manifestaron los señores Diputados sobre los asuntos que en esa sesión se discutieron.

Por lo demás, señor, se hará en adelante como lo indica el honorable Diputado.

El señor Videla.—A pesar de las observaciones del señor Presidente, insisto en mi indicación, por cuanto no creo que el acta de una sesión secreta pueda leerse ni aprobarse en sesión pública.

El señor Cabrera Gacitúa.—He pedido la palabra, señor Presidente, para recordar al honorable Diputado por Chillán que siempre ha sido costumbre que se publiquen las resoluciones que la Cámara toma sobre las solicitudes particulares, sin que por eso se viole el secreto de la sesión.

Las sesiones secretas tienen por objeto el que los miembros del Congreso puedan emitir sus opiniones con entera libertad i sin compromiso de ninguna especie, i desde que en el acta que se acaba de leer no se conignan las opiniones que los señores Diputados manifestaron respecto de ninguna de las solicitudes

que se discutieron, sino que se deja constancia de las resoluciones que sobre ellas tomó la Honorable Cámara, no veo qué objeto tendría el que esta parte del acta se dejase para ser aprobada en sesión secreta.

Por otra parte, me estraña que el señor Diputado por Chillán haya hecho esta observación, siendo que Su Señoría ha sido ya Diputado en una o dos legislaturas i en ellas se ha discutido siempre solicitudes particulares, i las actas de esas sesiones se han redactado i aprobado en la misma forma que la presente.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, daremos por terminado el incidente.

Terminado.

El señor **Ravest** (Secretario).—Por encargo verbal de la Comisión de Policía, doi cuenta a la Honorable Cámara de una solicitud presentada por el señor Santander, oficial primero de la Secretaría de esta Cámara, en la que pide se le paguen 783 pesos que le corresponden como corrector de pruebas del tomo tercero de las sesiones del Congreso celebradas en los años de 1811 a 1845.

El señor Santander acompaña varios documentos con los que justifica que en otros años se ha hecho este mismo pago.

Este caballero presentó su solicitud a la Comisión de Policía, pero como ella no se creyó autorizada para decidir en este asunto, me encargó diera cuenta a la Cámara a fin de que ella resolviera lo que estime conveniente.

El señor **Allendes** (Presidente).—Entrando a la orden del día, corresponde ocuparnos de los proyectos números 7 i 8 que figuran en el informe de la Comisión de Gobierno, i que en la sesión pasada quedaron para segunda discusión; pero antes de esto me parece que sería conveniente despachar el proyecto que nos ha enviado el Senado, con algunas modificaciones, referente a la creación de una Corte en Valdivia, por cuanto siempre ha sido costumbre dar preferencia en la discusión a esta clase de proyectos.

El señor **Bullesteros**.—Existe en la Dirección de Obras Públicas, como sabe la Honorable Cámara, una oficina que se llama «Agencia Jeneral de Ferrocarriles en Construcción.»

Esta oficina fué creada en junio de 1890 para proveer de materiales a las líneas férreas cuya construcción tomo a su cargo el Gobierno por cuenta de la Compañía Constructora de Ferrocarriles, cuando esta Compañía declaró que no podía continuar los trabajos en la forma determinada en los respectivos contratos.

En consecuencia, el Estado se substituyó a la espresada Compañía en todos los derechos i en todas las obligaciones que ella había contraído con el Fisco i los particulares, tanto en la dirección económica i administrativa como en los trabajos de construcción de las líneas.

Los cuantiosos capitales que el Estado iba a invertir en la prosecución de estas obras, como también la prudencia i cautela que era necesario observar a fin de conciliar los intereses fiscales con los de la Compañía Constructora, exijan del Gobierno que la dirección de una oficina que iba a tomar a su cargo tan importantes i delicados negocios fuera confiada a personas que viviesen ajenas a especulaciones que de

cualquier modo afectasen los intereses del Fisco o de la mencionada Compañía.

No sucedió así, sin embargo, porque la oligarquía bancaria, que durante tanto tiempo ha explotado al país i que hoy pretende llevarlo a su completa ruina, eligió para ese delicado puesto a un hermano del subgerente del Banco Nacional, institución que tiene su propiedad de intereses con la Compañía Constructora de Ferrocarriles, i, por lo tanto, contrarios a los del Fisco, como es fácil probarlo.

Ante todo, debo declarar que apenas conozco de vista a la persona a quien me refiero i que, al tocar este punto, solo tomo en cuenta los altos intereses del país i no las individualidades, cualesquiera que ellas sean. Hago esta declaración por mas que pueda parecer escusada a los que nos sentamos en estos bancos de honor i responsabilidad.

El Banco Nacional, en efecto, a mas de su crédito i capitales, ha prestado a la Compañía Constructora su fianza por valor de un millón de pesos oro, i la Compañía paga al Banco, por este i otros servicios, el  $\frac{3}{4}$  por ciento de comisión sobre el valor de todos los materiales que ésta compra para la construcción de las vías férreas.

De manera que, mientras mas plata gaste el Estado en compra de materiales, mas gana el Banco.

I no obstante, como he tenido el honor de insinuarlo, un hermano del subgerente de este Banco es el encargado de velar por los intereses fiscales como jefe de oficina proveedora de materiales.

Paso, señor Presidente, a otro orden de observaciones no menos graves sobre la dirección misma de la «Agencia Jeneral de Ferrocarriles en Construcción»

No hace mucho tiempo que un diario de esta capital formuló contra esa dirección cargos bastante serios que no fueron desmentidos.

Según informes que me han sido suministrados, se ha invertido por esa misma oficina cerca de diez millones de pesos, sin llevar la contabilidad i documentación que exige la lei. Se me asegura igualmente que con frecuencia se remite a las líneas mayor cantidad de materiales que la que piden los ingenieros que dirijen los trabajos, i que por un mismo artículo se les pagado en varias ocasiones dos veces su valor.

Se dice también que muchas de las locomotoras compradas en Europa para el servicio de las líneas en construcción son máquinas viejas desechadas del servicio de las empresas europeas i refaccionadas para enviarlas a Chile; que una buena parte de los rieles comprados también en Europa no tienen las condiciones necesarias de duración i solidez para el clima de Chile, habiendo sido repudiados por los ingenieros como inadecuados al objeto; que se han adquirido en plaza, a precios subidos, mercaderías que, conforme a los contratos han debido comprarse en aduana, libres de derechos de internación.

No se me oculta, señor Presidente, la suma gravedad que envuelven todos estos hechos i algunos mas que han llegado a mi noticia, en caso de ser efectivos i que revelarían la pésima dirección de la oficina proveedora de los ferrocarriles en construcción. Por mi parte, los insinúo con las reservas correspondientes con el único propósito de hacer la luz sobre el particular, ya que el asiento de honor i de responsabilidad que aquí ocupo, como antes he dicho, me impone el

deber de cautelar los intereses públicos en la medida de mis facultades.

Con este fin, i deseando el completo esclarecimiento de la verdad en un asunto de tan alta importancia para el prestigio i buen nombre, hasta hoy sin mancha, de la presente administración, i para la correcta inversión de los caudales públicos, ruego al señor Ministro de Obras Públicas, i, en su ausencia, pido al señor Presidente se sirva dirigirme el correspondiente oficio, para que tenga a bien enviar, lo mas pronto que le sea posible, a la secretaría de esta Honorable Cámara, los siguientes documentos que deben existir en la Agencia Jeneral de los ferrocarriles en construcción:

1.º Todos los libros copiadores de la correspondencia remitida por la Agencia Jeneral, ya sea notas, cartas o telegramas;

2.º Toda la correspondencia recibida por la Agencia Jeneral;

3.º Las cuentas i documentos de todos los pagos que haya hecho la Agencia, de cualquier naturaleza que sean, ya sea por cuenta de la oficina o por cuenta ajena;

4.º Todos los contratos celebrados por la Agencia i por la Compañía Constructora;

5.º Todos los libros de la contabilidad que lleve, incluso los libros borradores, de cargas, de guías, de almacenes, de contratos, etc.

6.º Todos los contratos celebrados por el Gobierno con la Compañía Constructora;

7.º Un estado que demuestre el total de mercaderías enviadas a cada línea por la Agencia i la Compañía Constructora, especificando el total de durmientes, kilómetros de rieles, docenas de palas i demás herramientas i materiales;

8.º Un estado que demuestre el costo total de cada línea hasta la fecha i lo que falta por gastar hasta la conclusión;

9.º Un estado que demuestre la cantidad total que ha gastado la Agencia hasta la fecha, i lo que tendrá que gastar hasta la conclusión de todas las líneas en construcción;

El señor *Concha* (Ministro de Justicia).—Como no se encuentra presente el señor Ministro de Obras Públicas, cumpliré gustoso el deber de poner en su conocimiento las observaciones del honorable señor Diputado por Angol, i estoy seguro de que mi honorable colega se apresurará a atender su solicitud.

El señor *Allendes* (Presidente).—Me creo hasta cierto punto en el deber de decir dos palabras a propósito de las observaciones hechas por el honorable Diputado por Angol, por haber desempeñado en época reciente el Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Debo declarar que durante la época en que desempeñé ese Ministerio nunca tuve noticia del asunto tan grave a que ha aludido Su Señoría.

Respecto de la nómina de los documentos que se solicitan creo que talvez podría haber dificultad para que se trajesen a la Cámara algunos de ellos, como, por ejemplo, los libros de contabilidad. Por lo que hace a los demás antecedentes, como los libros borradores de gastos, los contratos, cuentas de pago i otros, no sé si existirán todos; es probable que así sea. Sin

embargo, el señor Ministro averiguará seguramente lo que haya sobre el particular.

No veo qué objeto tendría el hacer venir a la Cámara todos estos documentos, i como el propósito que persigue el honorable Diputado es que se haga luz sobre este negocio, me parece que lo mas acertado sería nombrar una Comisión que se dirijiera a la oficina donde existen estos documentos para examinarlos detenidamente, formando parte de dicha Comisión todos los señores Diputados que tengan interés por conocer lo que haya sobre este particular.

No obstante, cumpliendo con el deber que incumbe a la Mesa, se pasará al señor Ministro de Obras Públicas el oficio correspondiente, como lo ha pedido el señor Diputado por Angol.

El señor *Ballesteros*.—Pido la palabra para dar mis agradecimientos al señor Ministro de Justicia por la benévola acogida que se ha servido dar a mi petición, i al mismo tiempo para manifestar al honorable Presidente que por dos motivos especiales no me parece que exista la dificultad que Su Señoría creía encontrar para que los libros a que me he referido puedan venir a la Cámara.

En primer lugar, yo he aludido solamente a los libros que están cerrados i que deben haber pasado al archivo de la Agencia Jeneral de los ferrocarriles en construcción, i no a los que actualmente se están formando. Además, por el estado de guerra en que nos encontramos las labores de esa oficina están casi completamente paralizadas; pero aun suponiendo que esos libros los necesitara, no me parece que habría inconvenientes para que pudieran ser traídos a la Cámara a fin de que los Diputados puedan tener el tiempo suficiente para estudiar bien este asunto, que es de mucha gravedad, como fácilmente puede comprenderlo la Honorable Cámara.

Queda, pues, salvada la dificultad que apuntaba el señor Presidente para hacer llegar a la Cámara los datos i documentos que he tenido el honor de pedir hace un momento.

El honorable señor Ministro de Obras Públicas, que llega en este momento a la Sala, me dice que no tiene dificultad para imponerse de las breves observaciones que he tenido el honor de hacer en mi petición.

El señor *Ugalde* (Ministro de Obras Públicas).—Como llego solo en este momento, mi honorable colega, el señor Ministro de Justicia, me acaba de decir que se han pedido algunos datos que se relacionan con la Dirección de Obras Públicas, agregándome que se ha pasado a la Mesa la nómina de los datos que se necesitan.

Yo me haré un deber en contestar tan pronto como llegue a mis manos la nota a que se ha hecho referencia i enviaré a la Cámara todos los documentos exigidos para que quede enteramente satisfecha i sepa toda la verdad de lo sucedido. Como por ahora no conozco los datos que se me piden, no puedo contestar en este momento.

El Gobierno tiene vivo interés en que sus actos sean examinados escrupulosamente i abre de par en par las puertas de todas las oficinas públicas para que todo el mundo practique las investigaciones que se tengan a bien.

El señor *Ballesteros*.—Agradezco al señor Mi-

nistro la benevolencia que ha manifestado para acceder a mi petición.

El señor **Cotapos**.—Creo, honorable Presidente, que peticiones como la que acaba de formular el señor Diputado por Angol no deben otorgarse por acuerdo de la Cámara. I digo esto, porque el que habla, i habiendo ocurrido el caso en Congresos anteriores,—allá por los años 87 a 88,—hizo indicación formal para que todos los documentos que por esta o aquella causa necesiten los honorables Diputados i se encuentren en las oficinas de los Ministerios, se pidan o se consulten por los Diputados en los Ministerios mismos.

No es la Cámara la que puede pedir o la que pide datos o documentos, sino que se exigen por acuerdo espreso de ella.

Soy consecuente con mi conducta anterior i, a mi juicio, los señores Diputados tienen perfecto derecho para consultar los archivos enteros de las oficinas públicas, pero sin que pueda obligarse a la Cámara a servir de intermediaria para satisfacer intereses o pasiones ajenas, i muchas veces personales, excepto el caso en que se tome el acuerdo unánime de ella.

Como el señor Diputado que deja la palabra ha dicho «por acuerdo de la Cámara», yo no acepto, honorable Presidente, ese modo de entender, porque no se puede obrar a nombre de la Cámara sino cuando ella acuerda que así se haga, por unanimidad, como acabo de decir.

El honorable Diputado puede pedir los documentos que necesita, i el Ministerio contestará lo que juzgue conveniente. Pero las personas que queramos conocerlos podemos pasar al archivo.

He tomado, pues, la palabra para que no se tenga por acuerdo de la Cámara la petición de los documentos que necesita el honorable Diputado; porque, como ya lo he dicho, me he opuesto a esta interpretación en otras ocasiones, i la Cámara ha tomado ya acuerdo sobre el particular.

El señor **Allendes** (Presidente).—Daremos por concluido este incidente si no hai ningún señor Diputado que haga uso de la palabra.

Terminado.

El honorable señor Ministro de Justicia había pedido la palabra.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Para adherirme a la insinuación hecha por el honorable Presidente para dar preferencia al proyecto sobre la creación de la Corte en Valdivia, con la modificación hecha por el honorable Senado.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, así se hará.

Acordado.

El señor secretario leyó el proyecto.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Aun que dificultad podré hacerme oír de los señores Diputados por el mal estado de mi salud, sin embargo, creo conveniente decir dos palabras sobre el artículo que el Honorable Senado ha agregado a este proyecto, para que los señores Diputados tengan conciencia de él i sepan lo que importaría si se aprueba el proyecto primitivo, como lo hizo esta Honorable Cámara.

Cuando yo presenté este proyecto, honorable Pre-

sidente, al Excmo. Consejo de Estado, consigné esta disposición:

«Las causas atrasadas i que actualmente penden ante la Corte de Concepción, se distribuirán entre esta i la de Valdivia, del modo siguiente: las causas pendientes que pertenezcan a las cuatro provincias que se asigna a la jurisdicción de la Corte de Valdivia, es decir Valdivia, Cautín, Llanquihue i Chilo, ingresarán desde luego a la Corte de Valdivia, las demás causas que pertenezcan a las cuatro provincias que formarán la Corte de Concepción, quedarán radicadas en esta Corte.

Lo mas lógico, lo mas hacedero i lo que no ofrecía inconveniente de ninguna especie, era esto. Pero en el Consejo de Estado se rebatió esta idea i un Senador i consejero de Estado opinó porque el reparto que proponía el proyecto, se hiciera por mitades indistintamente, de manera que podrán corresponder a la Corte de Concepción causas pertenecientes a las provincias de la jurisdicción de la Corte de Valdivia, i por el contrario, podrán encontrarse causas en esta Corte que pertenezcan a las provincias asignadas a la Corte de Concepción.

No encontré lógica en este modo de pensar, pero el Consejo de Estado creyó debía ser así i en esa forma fué presentado el proyecto al Consejo.

Resultado de lo que ha pasado: aprobado el proyecto en esta Cámara en la misma forma que había sido por el Ejecutivo, pasó al Senado, en donde fué enviado a Comisión. La Comisión de Lejislación i Justicia, compuesta de dos señores Senadores, hizo presente que después de trascurridos los dieciocho meses que funcionará la Corte de Valdivia en Concepción, podrá suceder que quedasen pendientes en la Corte de Valdivia como pertenecientes a la jurisdicción de la de Concepción i vice-versa; de manera que podría suceder que cada Corte se llevara causas de la jurisdicción de la otra.

Este ha sido el motivo que ha tenido el Senado para agregar el artículo, en que se hace una segunda división de las causas, al terminar los dieciocho meses, pero el Honorable Senado no se fijó en las conveniencias que podría traer i a mí no me fué posible hacerlo presente porque el estado de la discusión no me lo permitió.

El inconveniente a que me refiero consiste en que, el día que haga el último reparto de causas, tendrá que suceder que existiendo lo mui menos, sesenta a setenta juicios en estado de sentencia o en acuerdo, cuya vista de la causa se haya hecho i hayan alegado en ellas, i si estas causas no han sido falladas como no lo pueden hacer en un día, resultaría que tendrían que pasar de una Corte a otra para hacerse de nuevo. Esto, a mi juicio, choca con todos los principios de jurisprudencia. Hai además disposiciones expresas en la ley de Tribunales con las cuales estaría en pugna este procedimiento, porque una causa no puede sacarse del Tribunal en que está radicada. Pero aun cuando no existieran estas disposiciones legales, bastaría solo tener presente el inconveniente de tener que hacer dos veces una misma causa i en distintos Tribunales para que esta Honorable Cámara no preste su aprobación al artículo agregado por el Honorable Senado.

Por otra parte, el caso contemplado por el Honorable Senado, como lo he hecho presente otras veces, es

dificil, casi imposible que llegue a producirse en la práctica, porque con seguridad las causas atrasadas que penden actualmente del conocimiento de la Corte de Concepción, quedarán despachadas en el término de un año. Pero si contra toda lógica previsión i contra todo convencimiento, el caso llegará a presentarse, el artículo agregado por el Senado daría lugar al inconveniente que he apuntado.

He creído necesario hacer presente estas consideraciones a la Honorable Cámara para que las tenga presentes en la discusión del proyecto, anticipando, por lo demás, que el Gobierno no tiene interés de ninguna especie en que se apruebe o rechace el artículo propuesto por el Senado. Lo único que desea el Gobierno, i en lo cual tiene vivo interés, es que las leyes dictadas por el Congreso, sean en lo posible completas o se aproximen cuanto sea dable a la perfección.

No hago, pues, cuestión, como he dicho, acerca de la resolución que recaiga en esta Cámara, respecto de la agregación propuesta por el Honorable Senado.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra sobre la modificación introducida por el Honorable Senado?

El señor **Cotapos**.—Creo que en atención a las razones que ha espuesto el señor Ministro de Justicia, la Cámara debe rechazar la modificación introducida por el Senado. Basta para esto tener presente una sola consideración, que es la que influye en mi ánimo para oponerme a la aceptación de ese artículo, i es que, habiéndose hecho una causa, habiéndose alegado sobre ella i habiendo quedado en acuerdo, tenga que volver a hacerse relación de ella i alegarse ante otro tribunal. Que esto haya de suceder respecto de dos o tres causas, es bastante para rechazar la modificación hecha por el Senado.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún otro señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Bahamondes**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Bahamondes**.—No estrañe la Honorable Cámara que, aunque no me sean familiares las cuestiones de jurisprudencia que se relacionan tan directamente con el artículo en debate, me tome la libertad de decir algunas palabras rechazando la agregación que el Honorable Senado ha tenido a bien hacer al proyecto que crea una Corte de Apelaciones en Valdivia, con residencia en la ciudad de Concepción. Bastará a mi propósito ajustarme a la pauta que ha sido la norma de los legisladores de todos los tiempos i de todos los países: el buen sentido, el criterio natural.

Creo, señor Presidente, que el artículo que ha agregado el Honorable Senado al proyecto, lejos de promover al fin que tanto el Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Estado i esta misma Cámara, tuvieron a vista al aprobarlo, no hará sino entorpecer i dificultar su resultado. Sabemos perfectamente que las causas atrasadas en la Corte de Concepción son 1,500, que el plazo durante el cual la Corte de Valdivia debe funcionar en Concepción es de dieciocho meses, o sea 547 días. Descartando de estos, ciento cuarenta siete días, por feriados o días festivos, nos quedarán novecientos días hábiles. Ahora bien, si como lo ha echo notar perfectamente el honorable Ministro de

Justicia, pueden aquellas Cortes fallar tres causas diarias, lo que nos daría un total de seis por día, o sea 2,400 en los dieciocho meses, tendremos que las mil quinientas causas atrasadas en la Corte de Concepción, serán falladas i con mucho, dentro del plazo de los dieciocho meses.

Según este cálculo, se ve, pues, que hai un exceso de novecientas causas sobre las mil quinientas que sirven de base al proyecto para fijar el plazo de dieciocho meses de que habla el artículo 7.º

En vista de estos antecedentes, ¿podrá alguno de mis honorables colegas dudar de que sean definitivamente falladas las mil quinientas causas atrasadas en la Corte de Concepción? Lógica i racionalmente me parece que nó.

¿Qué aplicación práctica tendría entonces la agregación que ha hecho el Honorable Senado al proyecto?

Supongamos, señor Presidente, discurriendo hipotéticamente, que a la espiración de los dieciocho meses quedaran por fallar en ambas Cortes cien causas, ¿cómo se haría el reparto de que habla el artículo 9.º agregado al proyecto por el Honorable Senado?

No es esta operación tan sencilla como parece, porque muchas de ellas estarán solo en tramitación, algunas en acuerdo i aun el Tribunal habrá oído los alegatos, i en otras todavía, quien sabe si no se tiene la sentencia redactada.

¿Sería posible quitar a un Tribunal una causa en la cual ha entendido i conocido ya en esta forma, para someterla al criterio de otros jueces o de otro Tribunal?

Indudablemente que nó, porque este procedimiento acarrearía los mas graves inconvenientes i una lamentable confusión, con grave daño de los intereses de tercero.

Por sobre todo esto, señor Presidente, hai todavía algo mas, i aunque no tengo nociones de jurisprudencia, como he dicho al comenzar, hai un principio de buen sentido, de lógica i de razón, que dice: que cuando un Tribunal ha conocido i entendido en una cuestión, queda esta por el hecho mismo radicada ante ese Tribunal. Por manera que, llevando al terreno de la práctica el artículo en debate, sería ponerse en abierta pugna con los principios mas fundamentales del derecho.

Pero se me objetará que si no es posible la aplicación práctica del artículo agregado por el Honorable Senado, menos posible sería aun que la Corte de Valdivia se avocara las causas que están pendientes ante ella i pertenecientes a la jurisdicción de la de Concepción. Efectivamente, tampoco sería aplicable este medio, que a mas de ser violento, lastimaría intereses de tercero.

Por mi parte, creo que debemos esperar la terminación del plazo fijado, i si a esa fecha existen todavía causas pendientes ante la Corte de Valdivia, pertenecientes a la jurisdicción de la de Concepción, nada sería mas sencillo que dictar una nueva lei ampliando ese plazo.

Sería este, señor Presidente, el medio mas sencillo, mas equitativo i racional de zanjar la dificultad que contemplamos.

Después de las breves consideraciones que he apuntado, ruego a la Honorable Cámara que rechace la modificación introducida por el Honorable Senado i

apruebe el proyecto en la forma que fué despachado por esta Cámara.

El señor **Rojas** (don Francisco J.)—Desearía que el señor Secretario se sirviera leer el artículo introducido por el Senado en este proyecto.

El señor **Ravest** (Secretario).—Dice así:

«Art. 9.º A la espiración del plazo de 18 meses indicado en el artículo 7.º, las causas correspondientes a las provincias de Valdivia, Cautín, Llanquihue i Chiloé, que aun estuviesen pendientes en la Corte de Concepción, pasarán a la de Valdivia para su conocimiento i resolución. Lo mismo se observará para con la Corte de Concepción respecto de las causas que no hubieren alcanzado a ser falladas por la Corte de Valdivia i correspondientes a las provincias de Concepción, Bío-Bío, Arauco i Malleco».

El señor **Cotapos**.—Tenga la bondad de leer también el artículo 3.º

El señor **Ravest** secretario leyó el artículo.

El señor **Rojas** (don Francisco J.)—Entiendo, señor Presidente, que en el proyecto aprobado por esta Cámara, hai un artículo en el cual se reglamenta las causas que deben quedar sujetas al conocimiento de la Corte de Concepción i las que deben quedarle a la de Valdivia a la espiración de los dieciocho meses.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Es el artículo 8.º el que establece que al instalarse la Corte de Valdivia, se dividirán las causas por mitades con la de Concepción.

El señor **Rojas** (don Francisco J.)—¡Pero no dispone nada respecto de las causas que hayan en acuerdo a la espiración del plazo!

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Nó, señor, i esa fué la duda que yo manifesté en el Consejo de Estado cuando se trató de este proyecto.

Me pareció que lo mas conveniente para evitar dificultades era que fuesen a cada Corte las causas de las provincias que después de la separación les iba a corresponder. Esto era a mi juicio, no solo lo lójico, sino también lo que el buen sentido aconsejaba; pero esa idea no surgió por los motivos que ya he tenido oportunamente de manifestar a la Honorable Cámara, i el proyecto se aprobó en la forma en que lo vé Su Señoría.

Ahora, ya no es tiempo de volver sobre esa idea por cuanto el proyecto ya está aprobado por las dos Cámaras.

El señor **Rojas** (don Francisco J.)—Encuentro muchísima razón al honorable señor Ministro de Justicia en las consideraciones que ha espuesto a la Cámara. Realmente, pues, entrando desde el principio una Corte en el conocimiento de las causas que deberán fallarse, si concluidos los dieciocho meses quedaran aun algunas, podrán seguir sometidas a su conocimiento, sin que esto importe perjuicio para nadie; antes al contrario, no sería posible dejar el fallo a la que no hubiese conocido del asunto durante toda su tramitación.

Me parece mas equitativo i conforme con los principios de jurisprudencia, que las causas pendientes ante la Corte de Valdivia, después de trasladada la Corte a aquella ciudad, continúe despachándolas hasta que hayan terminado todas; pero no como lo propone el Honorable Senado que solo despache las que pertenezcan a su jurisdicción. Esto es contrario a la correc-

ta administración de justicia, puesto que bien podía suceder que pasaran a aquella Corte algunas causas de las cuales habia estado conociendo la otra Corte, lo que sería irregular, incorrecto i profundamente perturbador para los intereses de los litigantes.

De ahí que, entre el proyecto primitivo presentado por el honorable Ministro de Justicia i la modificación introducida por el Honorable Senado, está por el primero i rechace la modificación, la que considero será rechazada también por la Cámara.

El señor **García Collao**.—Muy atendibles me parecen las razones espuestas por el honorable señor Ministro de Justicia, pero se me ocurre una duda que desearía me fuera resuelta por Su Señoría.

El artículo 8.º dice que las causas deberán dividirse por mitad entre ambas Cortes, de manera que puede suceder muy bien que haya algunas que pertenecan a Concepción i entonces tendrían que trasladarse a Valdivia los abogados i procuradores que hoy se encuentran interviniendo en ellas.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—La observación de Su Señoría me hace comprender que no ha estado muy pendiente de la discusión que la tengo lugar.

El señor **García Collao**.—Me he preocupado bastante de ella, señor Ministro.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si me permite el señor Ministro, creo que podría salvarse la duda del honorable Diputado con la sola lectura del artículo 8.º que establece que el reparto de causas deberá hacerse al instalarse la Corte en Concepción.

Se dió lectura al artículo 8.º

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Comové el honorable Diputado, el reparto de causas se va a hacer a la instalación de la Corte.

Como ya lo he dicho, al principio quería que las causas se dividieran con relación al territorio de cada Corte, de tal manera que quedaran bajo la jurisdicción de la de Valdivia las correspondientes a las cuatro provincias que le han sido señaladas i de la de Concepción las de su propio territorio. Esto fué lo que no aceptó el Consejo de Estado.

Por otra parte, casi podría asegurarse que a la espiración del plazo concedido por la estadía de la Corte de Valdivia en Concepción, no quedarán causas por fallarse, puesto que, matemáticamente podría comprobarse que en ese tiempo pueden ser despachadas un número muy superior de causas que el que existe pendiente en la actualidad ante la Corte de Concepción.

Creo que no debemos consignar en el proyecto el artículo introducido por el Senado, por los inconvenientes que ya he espuesto. Para salvar la dificultad que pudiera presentarse sería menester dictar una ley, pero el asunto no vale la pena.

El señor **García Collao**.—A pesar de que subsisten para mí las dudas que habia manifestado, sin embargo, no me parece conveniente la agregación que ha introducido al proyecto el Honorable Senado.

Es sensible que el Senado no se hubiese apercebido de la inconveniencia que habria en la aceptación de la medida que propone, porque puede muy fácilmente ocurrir el caso a que se ha referido el honorable Ministro de Justicia, esto es, que procediendo conforme al artículo agregado por aquella Cámara, viniera

suceder que en el reparto le tocara a la Corte de Valdivia, por ejemplo, una causa de la cual estaba ya conociendo la de Concepción.

Nos hallamos, pues, en presencia de dos inconvenientes; pero, como dice el adajo, «de dos males debemos elegir el menor». Por tanto, la Cámara debe rechazar, a mi juicio, el artículo propuesto por el Senado.

El señor **Allendes** (Presidente).—Creo que si llegara a suceder que a la terminación del plazo de los dieciocho meses quedaran causas pendientes, ese inconveniente podría ser subsanado por los presidentes de ambas Cortes, quienes cuidarían de hacer un reparto equitativo, ordenando que no pasen a una Corte las causas de que ya estuviera conociendo la otra.

Procederemos a votar si se acepta o no la modificación del Senado.

*Recojida la votación, resultó desechada la modificación por unanimidad.*

El señor **Salas Lavaqui**.—Ruego a la Cámara se pronuncie sobre la petición de preferencia que tuve el honor de hacer en la sesión anterior, que por pedido del honorable Diputado por Rere quedó para segunda discusión.

Ruego a la Honorable Cámara trate en esta sesión el proyecto que fija los sueldos del Ejército.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si la Honorable Cámara no tiene inconveniente, se dará por aprobada la indicación del honorable Diputado.

Aprobada.

En discusión jeneral el proyecto sobre sueldos del Ejército.

El señor **Concha** (Ministro de Justicia).—Pido la palabra para decir solo dos.

Desearía que el proyecto que se aprobó en la primera hora pasara al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

El señor **Cotapos**.—Creo, señor Presidente, que Honorable Cámara debe aprobar en jeneral este proyecto, que ha sido largamente discutido por la Comisión Mista formada por miembros de la Cámara e Diputados i de la de Senadores. Además, se ha amado a varios miembros de ambas Cámaras para la discusión de este proyecto. Creo, pues, que debe probarse en jeneral; i si después algunos honorables Diputados encuentran dificultades, podrían hacer en la discusión particular las observaciones que crean inconvenientes. En la discusión particular se podría ar lectura a este proyecto, que es muy estenso.

El señor **Allendes** (Presidente).—Está en discusión jeneral el proyecto.

¿Algún honorable Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **García Collao**.—¿Está en discusión jeneral, señor Presidente, el proyecto sobre aumento de sueldos al Ejército?

El señor **Allendes** (Presidente).—Sí, señor Diputado. ¿Desea Su Señoría hacer uso de la palabra?

El señor **García Collao**.—Sí, honorable Presidente.

He leído con grande atención el proyecto presentado por la honorable Comisión de Guerra sobre au-

mento de sueldo al Ejército i Armada i servicios anexos. Lo encuentro completo, i creo que consulta el interés del país i hace obra de justicia al Ejército i a la Marina.

Acepto la indicación del honorable Diputado por la Imperial para que aprobemos el proyecto en jeneral a fin de entrar desde luego a la discusión particular. Yo me reservaré el derecho para tomar parte en la discusión particular de dicho proyecto.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún honorable Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si ningún honorable Diputado hace uso de la palabra, procederemos a votar en jeneral el proyecto.

En votación.

Si no se exige votación, lo daremos por aprobado unánimemente.

Aprobado.

El señor **Salas Lavaqui**.—Hago indicación para que en la discusión particular se proceda por títulos i no por artículos, como es costumbre.

Está acordado en mi indicación que después de la discusión jeneral pasaríamos a la particular; por esto hago indicación en el sentido indicado, dadas las circunstancias de ser tan largo el proyecto i de que, si hubiésemos de proceder artículo por artículo, no sería fácil terminar tan pronto su despacho.

Por otra parte, el proyecto ha sido perfectamente estudiado: fué presentado por el Ejecutivo, en distintos mensajes, uno a principio del año pasado i otro a mediados de ese año.

Entonces fué discutido por el Senado, donde se aprobó; fué informado en la Legislatura precedente, por la Comisión de Guerra i Marina i por la Cámara de Diputados conjuntamente con el Senado.

A estas comisiones asistieron distintos jefes distinguidos del Ejército, a quienes se pidió su opinión sobre el particular; de manera que es este un proyecto que no viene de improviso i en una forma irregular i poco estudiado. Por eso ruego a la Cámara que proceda por títulos en la discusión particular.

El señor **Videla**.—Pido la palabra solamente, señor Presidente, para manifestar que este proyecto ha sido repartido a todos los señores Diputados i por consiguiente todos deben haberlo leído. Además, en vista de las observaciones que ha espuesto el honorable Diputado que deja la palabra, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para que proceda a discutir el proyecto como lo ha pedido el señor Diputado.

El señor **Velásquez** (Ministro de Guerra i Marina).—He visto, señor Presidente, con verdadera satisfacción que la Honorable Cámara haya prestado su aprobación jeneral al proyecto en discusión. Este proyecto, que habia contado con la aceptación del Congreso anterior i del país entero, ha venido a hacerse hoy mas necesario, porque viene a llenar una necesidad que se hacia sentir desde tiempo atrás en las filas del Ejército.

El ha sido informado favorablemente por la Comisión de Guerra i Marina después de un detenido estudio. El honorable Diputado por Valparaíso, señor Salas Lavaqui, que ha sido sub-Secretario del Ministerio de Marina i que conoce las necesidades de este servicio, como el señor Exequiel Fuentes que ocupa un alto puesto en el Ejército, miembros ambos de esa Comisión, comprendiendo las necesidades exigidas por

este ramo del servicio público, cuyo estudio les había encomendado la Honorable Cámara, se han apresurado a despachar el proyecto que está en discusión i que, debo decirlo, cuenta con la mas amplia aprobación del Ejecutivo.

La Cámara no debe olvidar cómo se pronunció el movimiento revolucionario, en que hasta hoy se encuentra envuelta la República. Nadie esperaba que se produjera un alzamiento en este país de paz i de progreso. Pero, llegó el 7 de enero, i de improviso el Gobierno se encontró con que los buques destinados a la defensa del territorio nacional, habían abandonado la bahía de Valparaíso.

Este hecho repercutió naturalmente en todo el país i colocó al Gobierno en la necesidad de adoptar prontas i enérgicas medidas tendientes a sofocar la revuelta i a resguardar los intereses de los fieles ciudadanos i leales servidores que permanecían en el puesto del deber, al lado de la Administración i del orden.

Tanto la Marina como el Ejército han dado a la Nación gloria i riquezas. Amagada en otra época la soberanía nacional por naciones extranjeras, el país llamó a sus defensores del Ejército i de la Armada i éstos le dieron glorias impercederas en memorables combates i batallas, i le dieron también grandes riquezas, arrebatando al enemigo sus mas ricas provincias. Uno i otro, el Ejército i la Marina, habían dado a Chile un departamento, talvez el mas rico del mundo.

Por esta razón, las arcas fiscales estaban repletas i el país había podido entrar hasta ayer en una envidiable vía de progreso. Pero aunque esta marcha de labor i de progreso ha venido a ser interrumpida bruscamente por la revolución, obligando al Gobierno a echar mano de todos sus recursos, felizmente, éstos no escasearán puesto que se trata de mantener el orden, la legalidad i el prestigio de nuestra patria. (*Mui bien! en los bancos de los Diputados*).

Como he dicho, señor Presidente, de antemano se hacía sentir la necesidad de mejorar los sueldos del Ejército, i después que estalló la revolución, una de las primeras medidas que tomó el Ejecutivo fué la de aumentar el sueldo de los defensores del orden en un cincuenta por ciento.

Se hizo necesario después acordar un viático a los militares por las diversas comisiones que desempeñan en las provincias, el cual se hizo estensivo a todo el Ejército, con escepción de la Guardia Nacional, aunque, en mi concepto, debería también disfrutarlo, a fin de igualar la condición de todos los servidores que han estado ocupados i se ocuparán todavía en la pacificación del país.

Tal es el alcance que envuelve el proyecto pendiente en estos momentos de la consideración de la Honorable Cámara.

No se sorprendan los honorables Diputados por los sueldos que se asignan en él, porque ellos no importan un aumento sobre los sueldos actuales; por el contrario, el Fisco hará una verdadera economía.

Para manifestar esta aseveración me bastará tomar en consideración algunos de los títulos del proyecto.

También me guía el deseo de manifestar a la Honorable Cámara las medidas que va a llenar este proyecto,

Paso a demostrar que el proyecto consulta una evidente economía para el país.

Los subtenientes, por ejemplo, ganaban como sueldo mayor, antes del 7 de enero, 70 pesos, los que con el 50 por ciento de aumento llega a 105 pesos; i mas el Gobierno les ha dado un viático de 3 pesos diarios, lo que equivale a 90 pesos mensuales, agregados a los 105 forman un total de 195 pesos, que es el sueldo que gana un subteniente o alférez en el día.

No estrañe la Cámara este crecido sueldo, porque en el primer momento, después de estallar la revolución, hubo necesidad de movilizar algunos cuerpos, i por eso debieron acordarse estas gratificaciones.

Tenemos, pues, por un lado que el subteniente gana 195 pesos.

Por otra parte, el proyecto les asigna un sueldo de 1,000 pesos anuales i comida a los oficiales cuyos cuerpos estén acuartelados. El sueldo vendría a ser 83 pesos; mas 30 pesos que se les concede para mucho forman un total de 113 pesos.

La Cámara podrá apreciar los datos que he expuesto, i con ello verá que se consulta en el proyecto una verdadera economía. Esto mismo que sucede con los subtenientes pasa con todos los demás grados del Ejército. Así el coronel, que gana actualmente, con aumento i gratificación, cerca de 10,000 pesos, queda en el proyecto que discutimos con 5,000 i tantos. Es una palabra, el proyecto consulta una considerable economía.

Otra de las ventajas que consulta el proyecto es la equidad, pues deja a la Guardia Nacional en el mismo pie que el Ejército de línea; i esto es justo, puesto que los servicios son iguales para todos.

También ha equiparado los sueldos del Ejército con los de la Marina, pues acuerda iguales sueldos i igualdad de grados.

Como digo, los sueldos de la Marina son iguales no superiores a los del Ejército, como lo había acordado el Congreso anterior, por razones que no acerto a comprender. Ahora se ha consultado mejor el espíritu de justicia que debe animarnos para pagar a los servidores de la nación.

Cuanto a las gratificaciones de que gozarán los embarcados, serán mayores que en los de tierra, porque, como no escapará a la penetración de la Honorable Cámara, sus servicios son diversos i de mayor importancia.

Felicitó, pues, a la Comisión que ha concedido gratificaciones mayores a los embarcados: apoyo i aplauso a esa idea, porque los servicios de aquéllos son mas i de mayor importancia.

No se escapará a la Honorable Cámara la conciencia que existe de que en la discusión actual olvidemos por un momento las condiciones tristes i dolorosas en que se halla colocada nuestra marina i que aprobemos la lei con esa tranquilidad de espíritu i desapasionamiento propios de legisladores que no hacen la obra del presente, sino que legislan para el porvenir, para mucho tiempo. La lei, para que sea buena, debe ser discutida sin pasiones, arrojando al olvido las preocupaciones a fin de que sea garantía de todos los derechos i norma de todos los deberes.

El proyecto considera también el montepío de que deben gozar las familias de los marinos que fallecen

en las mismas condiciones que las de los individuos del ejército, porque siendo todos militares, deben estar en posesión de los mismos derechos e iguales prerrogativas, puesto que todos tienen el deber de guardar el orden, i ser los primeros en defender las garantías de nuestros conciudadanos, siendo celosos guardianes de la tranquilidad interior, de la seguridad de nuestras fronteras, de la honra i prosperidad de esta tierra. A eso tiende, a eso corresponde i esos severos deberes impone el uniforme militar, sea éste representativo de la marina o del ejército; pero ante todo el mantenimiento del orden i la defensa nacional debe ser lo primero, i por consiguiente, deben estar en perfecta igualdad de condiciones, tanto en sus sueldos, como en las garantías que se ofrecen a las familias de todos.

Aprobado este proyecto, se subsanarán grandes dificultades i habrá completa seguridad de poder llevar a cabo la reorganización de nuestra Marina.

Por estas consideraciones, ruego a la Honorable Cámara que se sirva aprobar el proyecto, aceptando, al mismo tiempo, la indicación del honorable Diputado por Valparaíso para que la discusión se haga por títulos, en lugar de hacerla por artículos.

El señor *Sánchez* (don Darío).—Aunque fuera de tiempo, por no haberme encontrado en la sala al comenzar la segunda hora de la sesión, me voy a permitir, honorable Presidente, cumplir con un encargo de mi honorable amigo el Diputado por Rere. Por estar enfermo en cama desde hace dos días, no le ha sido posible concurrir a la presente sesión para manifestar a la Cámara el fundamento de su petición de segunda discusión para la indicación de preferencia que formuló el honorable Diputado por Valparaíso, en la sesión pasada, acerca de este proyecto.

El honorable Diputado por Rere me encargó lo hizo presente a la Honorable Cámara, agregando que proyecto le merecía la mas amplia aprobación, pues que él es la consagración de un acto de justicia i tiene a llenar una necesidad sentida, no solo por los interesados, sino por el país, que desea sean dignamente apreciados los enormes sacrificios de sus buenos leales servidores.

Se dió por aprobada la indicación del honorable Diputado por Valparaíso para discutir el proyecto por títulos.

El señor *Allendes* (Presidente).—En discusión título primero.

El señor *Salas Lavaqui*.—Permítame la Cámara darle breves esplicaciones acerca de la diferencia que existe entre el proyecto acordado por la Comisión Guerra i Marina i el aprobado por el Honorable Senado en las sesiones del año próximo pasado.

En materia de sueldos, la Comisión tomó por base sueldo que goza el ejército de línea, tomando en cuenta el aumento del cincuenta por ciento que les fué otorgado por decreto supremo de enero último. La Comisión creyó equitativo convertir en sueldo fijo el aumento, i por esto han señalado a los jenerales división, el sueldo de 7,500 pesos; a los de brigada 750 i así sucesivamente hasta el grado de teniente. En cuanto al sueldo de los subtenientes o se toma el sueldo aumentado que actualmente goza de cinco pesos o el consulado en el proyecto aprobado por el Honorable Senado, la Comisión prefirió el segundo que les asigna mil pesos anuales, i al hacer esto tuvo presente la circunstancia de que se trata de personas que apenas comienzan la vida, i sin tener las obligaciones de los jefes superiores que son muy pesadas i además tienen que llenar otros deberes que les son vedados a los subtenientes por la Ordenanza Jeneral del Ejército; me refiero al matrimonio, i por esta razón solo se ha mirado al asignarle el sueldo a los subtenientes, que tengan lo necesario para su mantenimiento, con sueldo poco crecido.

S. O. DE D.

Talvez se me dirá que esto puede traer serios trastornos i molestia jeneral, por cuanto se reserva una parte de sueldo i pueda traer graves consecuencias.

La Comisión se ha hecho cargo de este argumento i lo ha salvado en el artículo 111 transitorio que resuelve la cuestión, i que dice. (*Leyó*).

Ha parecido que lo único a que tenían expectativas de llegar era el aumento del cincuenta por ciento mientras dure el estado actual de cosas i era natural que una vez terminada la revolución concluyera también el aumento de sueldo.

He creído necesario hacer presente lo que acabo de manifestar a la Honorable Cámara.

En el artículo 3.º no se ha hecho otra innovación que acordar sueldo íntegro a los que desempeñen los puestos de comandantes jenerales de armas, porque se ha hecho necesario durante este último tiempo separar estos puestos del de intendentes i gobernadores de provincias o departamentos respectivamente.

Finalmente, señor, la otra observación que iba a hacer, es la siguiente: En el artículo 6.º del proyecto primitivo se decía que los militares que desempeñen empleos civiles tenían que optar entre los dos sueldos, a elección del interesado.

La Comisión, a este respecto, ha querido hacer extensiva, como medida jeneral a todos los servidores militares, exactamente la misma disposición que establece la Lei de Régimen Interior para los militares que sirvan los puestos de intendentes i gobernadores, puesto que tanto derecho tienen los unos como los otros para gozar de esa prerrogativa.

En cuanto al promotor de guerra, se ha creído conveniente establecer que tendrá un sueldo análogo i las prerrogativas correspondientes a un teniente-coronel al mando de un batallón cuando esté en campaña, i el sueldo i honores correspondientes a sarjento mayor en tiempo de paz.

El señor *García Collao*.—Encuentro muy justos todos los aumentos de sueldos que se propone en este título II, no así el que se consulta para el ayudante de la Comandancia Jeneral de Armas de Concepción.

No comprendo, señor, a qué pueda obedecer esta diferencia de sueldos.

Durante tres años tuve el honor de ser primer ayudante de esa Comandancia, por cuyo motivo me consta personalmente que esa oficina es una de las comandancias jenerales de armas que tiene mas labor en la República, pues su trabajo no baja nunca de ocho a diez horas diarias.

Si se toma como razón para darle menor sueldo a ese ayudante lo que cuesta la vida en Concepción, me parece que ella no puede ser atendible, por cuanto

ahí la vida cuesta tan caro como en Santiago i Valparaíso.

Por estas consideraciones me permito hacer indicación para que el sueldo del ayudante de la Comandancia Jeneral de Armas de Concepción se iguale a los de Santiago i Valparaíso.

Antes de proponer esta indicación a la Honorable Cámara me he consultado con el señor Ministro del ramo sobre el particular, i Su Señoría me ha manifestado que le parece justa i que no tiene inconveniente en aceptarla. De modo, pues, señor, que por este motivo i por las razones que he aducido en favor de mi indicación, espero que la Honorable Cámara tendrá a bien acogerla favorablemente.

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión la indicación del señor Diputado por Lebu conjuntamente con el título 1.º

El señor **Velásquez** (Ministro de Guerra).—Acepto, señor Presidente, la indicación del honorable Diputado por Lebu, para que gocen de sueldo íntegro los jefes i oficiales de la Comandancia de Armas de Concepción, en atención a que, actualmente, aquella provincia cuenta con dos puertos artillados i, por consiguiente, la Comandancia de Armas de Concepción va a tener un aumento considerable de trabajo.

Me parece mui justa la observación del honorable Diputado.

Y ya que estoy con la palabra, me permito hacer indicación para que, en el artículo 7.º, que se refiere a los auditores de guerra i marina, se les acuerde el rango i sueldo correspondientes a la clase de teniente coronel de un modo permanente.

El señor **Ballesteros**.—En el artículo 6.º se deja un sueldo íntegro i la elección de un medio sueldo a los jefes i oficiales del Ejército que acepten empleos en los cuerpos de policía.

Me parece que colocar a estos jefes i oficiales en condiciones de aceptar un medio sueldo como empleados de policía, puesto que optarán por el sueldo íntegro del Ejército, que es mayor que aquél, es colocarlos en una situación mui embarazosa. Aparte de que el trabajo es bastante pesado, pues que el oficial de policía no dispone de tiempo alguno desocupado i su trabajo es de día i de noche, a nadie se oculta la responsabilidad que envuelve.

La Cámara sabe que los sueldos que pagan las municipalidades por el servicio de policía son demasiado exiguos i me parece que no valdría la pena dejarlos en situación de optar solo por la mitad de estas asignaciones.

Por esto yo haría indicación para que se suprimiera esa parte del artículo i se dejara a esos oficiales aceptar el total de la renta acordada por las municipalidades, lo que, por otra parte, no grava en lo menor los gastos del Fisco.

También me ha llamado la atención el sueldo de mil pesos fijado a los subtenientes i que considero mui pequeño. Creo que haríamos un acto de justicia colocándolos en situación de vivir mas holgadamente. No me parece excesivo un aumento a mil doscientos pesos anuales, puesto que hai que tener presente que el subteniente tiene que atender a las mismas necesidades que pesan sobre los demás miembros del Ejército; el costo de su uniforme es, mas o menos, igual i

otro tanto sucede con las demás condiciones de la vida.

Yo me atrevo a hacer indicación, si el honorable señor Ministro de Guerra la creyera aceptable, para que se eleve el sueldo de los subtenientes en doscientos pesos anuales sobre el sueldo consultado en el proyecto.

En virtud de estas consideraciones, haría estas indicaciones, si, como he dicho, el señor Ministro la estima aceptables.

Primero, para que se elimine del artículo 6.º la primera parte del inciso 2.º, que dice así: «El mismo sueldo se abonará a los jefes i oficiales que acepten empleos en los cuerpos de policía».

En el 2.º, para que se eleve a mil doscientos pesos el sueldo de mil consultado para los subtenientes o alféreces.

El señor **Velásquez** (Ministro de Guerra).—

La honorable Comisión de Guerra i Marina al tratarse del artículo 6.º, creyó conveniente dejar a los oficiales del Ejército, en el caso de ser nombrados para los cuerpos de policía, en situación de aceptar un sueldo íntegro i la mitad de otro. Al adoptar esa resolución tuvo en vista quitar a los oficiales el anhelo de gozar de dos sueldos a la vez.

No se consideró justo una remuneración tan considerable, tomando en cuenta los sueldos que van a gozar por este proyecto los jefes i oficiales del Ejército. Así, por ejemplo, si es un coronel el que va a ser nombrado para desempeñar el puesto de comandante de policía, éste tendría cinco mil cuatrocientos pesos como jefe del Ejército i además el sueldo asignado por la Municipalidad. Estos dos sueldos representarían una remuneración demasiado crecida, por eso es que se les asignó para estos casos un medio íntegro i la mitad del otro.

Tenga presente la Cámara que este proyecto ha sido confeccionado tomando en cuenta que está en la paz, no en tiempo de guerra sino en estado de paz. Sin duda que es mui justo que se remunerara convenientemente todos los servicios, pero debemos procurar no gravar los intereses fiscales cuando esos servicios no se prestan en las filas del Ejército.

Por las razones que dejo espuestas no considero aceptable la indicación del honorable Diputado por Angol, modificando el artículo 6.º

Con respecto a la otra indicación para elevar a mil doscientos pesos el sueldo de los subtenientes o alféreces, no tengo inconveniente para aceptarla.

El señor **Ballesteros**.—Agradezco al señor Ministro la aceptación de mi indicación respecto del sueldo de los subtenientes o alféreces.

Por lo que toca a las observaciones que ha hecho Su Señoría referentes a los jefes i oficiales del Ejército que desempeñen el puesto de comandante de policía, diré solo dos palabras.

Fuera de las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción i algunos otros grandes centros de población, en los demás departamentos de la República los sueldos asignados a los comandantes de policía son mui exiguos, no pasan de treinta a cuarenta pesos mensuales; de manera que no valdría la pena, a mi juicio, de obligar a estos jefes a recibir solo la mitad de esas pequeñas asignaciones, teniendo presente que estos empleados desempeñan funciones mui penosas.

que no permiten sosiego ni tranquilidad durante la noche ni durante el día. Todo el mundo sabe lo que es el servicio de policía.

Además, no es el Fisco quien viene a hacer estos desembolsos, porque es indudable que los jefes que acepten dos empleos de esta naturaleza, optarán por el sueldo mayor, el del Ejército, i por la mitad, según el proyecto, del sueldo que le abone la Municipalidad respectiva.

Los sueldos de las municipalidades son pagados por ellas, no por el Fisco.

Por estas razones, me parece sería justo dejar en libertad a estos empleados para que pudieran percibir ambos sueldos conjuntamente. Pero ya que el honorable señor Ministro cree preferible la asignación señalada a estos empleados por la Comisión, el goce de un sueldo íntegro a elección del interesado i la mitad del otro, desistí de mi indicación.

El señor **Cotapos**.—Como va a llegar la hora i este proyecto es sumamente urgente, ruego a los honorables Diputados me permitan hacer indicación para que celebremos sesión los días miércoles i viernes para despachar cuanto antes este proyecto.

La Honorable Cámara, si le parece, podría acordarlo así, dada la urgencia de este proyecto, i puesto que vamos a entra pronto en la reforma constitucional, según creo.

El señor **Maturana**.—Acepto con mucho gusto la indicación del honorable Diputado, reformándola en el sentido de que las sesiones sean nocturnas, porque tengo gran interés en el despacho de este proyecto; i yo, como muchos otros señores Diputados, no odíamos asistir a las sesiones diurnas. Agradecería Su Señoría formulara su indicación este sentido.

El señor **García Collao**.—Me adhiero a la indicación del honorable Diputado por San Fernando para que las sesiones sean nocturnas. Creo que así se podría tener mayor concurrencia de Diputados.

El señor **Allendes** (Presidente).—La modificación hecha por el honorable Diputado por San Fernando es para que haya sesiones nocturnas diarias?

El señor **Maturana**.—O como quiera la Cámara. La modificación simplemente se refiere a la hora; que sean las sesiones en la noche i no en el día.

El señor **Allendes** (Presidente).—La indicación del honorable Diputado por la Imperial es para pedir celebren sesiones los días miércoles i viernes.

Su Señoría la modifica en el sentido de que sean nocturnas.

Si no hai inconveniente, así se hará.

El señor **Cortínez** (don Eloi).—Aceptando la indicación del honorable Diputado por San Fernando, pediría tuvieran lugar las sesiones de 8 a 11 los días lunes, miércoles i viernes.

El señor **Allendes** (Presidente).—Su Señoría agrega un día mas a la indicación del honorable Diputado por la Imperial.

El señor **Salas Lavaqui**.—He tenido ocasión de ver que cada vez que se acuerda sesión nocturna, la asistencia es mui escasa i casi imposible formar número, sobre todo en tiempo de invierno, en que, a causa de la lluvia, es mui difícil encontrar carruaje.

En todos sentidos, me parece que las sesiones nocturnas son impracticables.

Por eso, aun cuando tuviéramos que pedir al honorable Diputado por San Fernando asistiera a una o dos sesiones diurnas, le ruego al honorable Diputado no formule indicación en este sentido.

Entiendo que en tres sesiones quedará enteramente despachado el proyecto; de manera que una pequeña molestia de dos sesiones no será mui onerosa al honorable Diputado por San Fernando.

El señor **Cortínez** (don Eloi).—No es solamente el señor Diputado el que tuviera inconveniente para asistir a las sesiones diurnas, sino muchos o casi todos los señores Diputados.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—Como todas estas indicaciones tienden al mismo fin, que es despachar lo mas pronto este proyecto, conviene tener presente que está puesto en discusión en el orden del día, de manera que los honorables Diputados que tengan ocupaciones fuera de los días ordinarios de sesión, no han de temer que la discusión de este asunto sea prolongada. Creo que en una sesión mas diurna quedaría despachado.

En consecuencia, acepto en todas sus partes la indicación hecha por el honorable Diputado por la Imperial, respecto a que la Cámara celebre sesiones diurnas el miércoles i viernes.

Creo, pues, que el despacho de esta lei marchará mas lijero que lo que piensa el honorable Diputado por San Fernando.

El señor **Allendes** (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra, por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

WASHINGTON ALLENDES,

Jefe de la Redacción.